



CUT: 268880-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0199-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 08 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 268880-2024, tramitado por el señor Marcelino Gonzales Núñez, identificado con DNI N° 10592320, quien peticiona el reconocimiento del primer Consejo Directivo de la “**Comisión del Subsector Hidráulico Antilla**”; distrito de San Juan de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, elegido para el periodo 2023 - 2024. y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, “Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos” tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, en el Reglamento de la Ley que regula las Organizaciones de Usuarios de Agua, artículo 75°, numeral 75.1, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea General y b) Consejo Directivo; en el numeral 75.3 se señala que la conformación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios se establece en su estatuto, está conformado hasta por cinco (05) miembros; y en el numeral 75.4 establece que el periodo de mandato es de 1, 2 o 4 años, debiendo coincidir con la culminación del periodo de mandato de las juntas y comisiones de usuarios; por otro lado, en el numeral 77.11 establece que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios se realiza en asamblea general y de acuerdo a sus estatutos;

Que, en la tercera disposición complementaria final del Reglamento de la Ley N° 31801: señala que, para el reconocimiento de consejos directivos, El expediente administrativo ingresado con CUT 268880-2024, tramitado por el señor Marcelino Gonzales Núñez, identificado con DNI N° 10592320, en su calidad de presidente de la “Comisión del

Subsector Hidráulico Antilla”, mediante el cual solicita el reconocimiento del Consejo Directivo; y, se debe contar con la denominación de la organización, fecha de asamblea general, nombres, apellidos y documento de identidad de las personas que integran el órgano objeto de reconocimiento, precisando sus cargos y el periodo de sus funciones de inicio a fin;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1642, del 05/09/2024 se dispone la prórroga del mandato de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios de agua, de sus comités de administración temporal y de los otros órganos de similar denominación establecidos por la autoridad nacional del agua hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, en ese contexto, el administrado, en fecha 19/12/2025, solicita Reconocimiento del Consejo Directivo de la “Comisión del Subsector Hidráulico Antilla”, adjuntando entre otros documentos las copias legalizadas de: a) El folio donde figura los datos de la apertura del libro de actas, b) El acta donde consta la elección válida, suscrito en fecha 17/11/2024;

Que, el Informe Técnico N° 0108-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para el reconocimiento del consejo directivo de la “Comisión del Subsector Hidráulico Antilla”;

Que, asimismo, el referido informe señala que, mediante Resolución Administrativa N° 0114-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP; la “Comisión del Subsector Hidráulico Antilla”, fue reconocida mediante la Ley 30157 y su Reglamento y con Resolución Administrativa N° 0163-2024-ANA-AAA.PA-ALA.MAP; fue incorporada el acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI;

Que, en consecuencia, corresponde proseguir con el acto administrativo que reconozca al nuevo concejo directivo de la “Comisión del Subsector Hidráulico Antilla”; distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, electo para el periodo comprendido 2023 - 2024, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada del 04 de agosto del 2023 al 31 de diciembre del 2024, al primer consejo directivo de la “**Comisión del Subsector Hidráulico Antilla**”; distrito de Curahuasi, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, y prorrogar su mandato hasta el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1642, quedando conformado de la siguiente forma:

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidente	Marcelino Gonzales Núñez	10592320
Vicepresidente	Juan Pataca Ccahua	80058863
Vocal 1	Julio Mediano Mora	42553420
Vocal 2	Francisco Arteaga Borda	31018059
Vocal 3	Isabel Ojeda Portillo	45981638

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el primer consejo directivo reconocido cumpla con

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:<https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 8B697824

sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y se inscriba en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, y, cuando corresponda en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la citada Comisión de Usuarios, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JESUS ARTURO CARPIO LOAIZA

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

JACL/AAR.